

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS AUDIOVISUALES

Que emite la instructora del procedimiento de conformidad con lo establecido en la base 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP N° 166, de 26 de diciembre de 2008, y el artículo 6 de la convocatoria para el año 2018 de subvenciones para Proyectos Audiovisuales publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 81, de 6 de julio de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha **6 de julio de 2018** se publicó en el **Boletín Oficial de La Provincia de las Palmas** la referida convocatoria abriéndose un plazo para la presentación de solicitudes de 20 días naturales a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 26 de julio de 2018.

Segundo.- Se han presentado a la convocatoria un **total de 24 solicitudes**, de las cuales únicamente 3 acompañan a su solicitud los documentos preceptivos; 1 solicitud resultó desestimada por no obtener la condición de beneficiario al no cumplir con las condiciones necesarias para ello impuestas en la convocatoria y 20 han sido requeridas para que subsanen la falta o acompañen la documentación indicada en cada caso, advirtiéndose de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, de conformidad con el anuncio de la Instructora del procedimiento, publicado el 6 de julio de 2018 en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobierno de Cultura, en el tablón de anuncios de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la misma Corporación y en las siguientes páginas webs: www.grancanaria.com y www.grancanariacultura.com. El plazo de subsanación de las solicitudes finalizó el 28 de agosto de 2018.

Tercero.- Mediante Resolución CPH 202/18 de fecha 7 de septiembre de 2018, se procede a la designación del órgano colegiado, el cual se reúne los días 19 a 21 de septiembre de 2018 a fin de valorar las solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para acceder a las subvenciones.

Cuarto.- El órgano colegiado procede a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la referida convocatoria y a asignar los correspondientes importes. Todo ello se refleja en el acta de fecha 21 de septiembre de 2018, considerado como parte integrante de esta propuesta, en aras de motivar la misma. Los criterios de valoración son los siguientes:

MODALIDAD A

- A. Valor cultural y creativo del proyecto..... Hasta 40 puntos**
- Creatividad y originalidad temática de la propuesta (máx. 15 puntos)
 - Originalidad del tratamiento narrativo-visual (máx. 15 puntos)
 - Contribución a la visibilización y el desarrollo cultural de Gran Canaria. (máx. 10 puntos).



Bravo Murillo, 23
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 96 65 · Fax. 928 21 96 66

Código Seguro De Verificación:	e3SBrzn0/YqaJpotnrE2mA==	Fecha	05/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Teresa Morales Benito - Tec. Adm. Gen. Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/e3SBrzn0/YqaJpotnrE2mA=	Página	1/6





- B. Viabilidad técnica y económica del proyecto..... Hasta 30 puntos**
- Congruencia y viabilidad del plan de financiación. (máx. 15 puntos).
 - Posibilidades reales de materialización del proyecto de acuerdo con el tema seleccionado y Grado de dificultad de acuerdo con medios técnicos y humanos necesarios para llevarlo a cabo. (máx.15 puntos).
- C. Promoción del tejido profesional de Gran Canaria.....Hasta 20 puntos**
- Que al menos el 70% del gasto del proyecto se realice en Gran Canaria, o con empresas o profesionales con domicilio fiscal en Gran Canaria (10 puntos).
 - Que contribuyan a destacar o valorar el talento creativo, técnico y artístico grancanario, de manera que al menos dos de los siguientes profesionales: director/realizador, guionista, músico, director de fotografía o productor ejecutivo, hayan nacido o tengan residencia fiscal en Gran Canaria (10 puntos).
- D. Participación de igualdad de género y colectivos desfavorecidos..... Hasta 10 puntos**
- Criterio de paridad de género, de acuerdo con la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres. (máx. 5 puntos).
 - Favorecer la empleabilidad de personas con diversidad funcional. (máx. 5 puntos).

MODALIDADES B, C Y D

- A. Valor cultural y creativo del proyecto..... Hasta 30 puntos**
- Creatividad y originalidad temática de la propuesta. (máx. 10 puntos).
 - Originalidad del tratamiento narrativo-visual. (máx. 10 puntos).
 - Contribución a la visibilización y el desarrollo cultural de Gran Canaria. (máx. 10 puntos).
- B. Viabilidad técnica y económica del proyecto.....Hasta 25 puntos**
- Congruencia y viabilidad del plan de financiación. (máx. 10 puntos).
 - Posibilidades reales de materialización del proyecto de acuerdo con el tema seleccionado. (máx. 10 puntos).
 - Grado de dificultad de acuerdo con medios técnicos y humanos necesarios para llevarlo a cabo (máx. 5 puntos).
- C. Promoción del tejido profesional de Gran Canaria..... Hasta 30 puntos**
- Contribución al talento técnico y creativo de Gran Canaria, de manera que, además del solicitante, al menos otros dos de los siguientes profesionales: director/realizador, director de fotografía, guionista o productor ejecutivo hayan nacido en Gran Canaria, o lleven, al menos, tres años de residencia fiscal en la isla. (máx.15 puntos)
 - Que al menos el 75% del gasto del proyecto se realice en Gran Canaria, o con empresas o profesionales con domicilio fiscal en dicha isla (máx.15 puntos).
- D. Participación de nuevos creadores, igualdad de género, colectivos desfavorecido.....Hasta 15 puntos**
- Presencia de profesionales de menos de 30 años en puestos relevantes del equipo (máx. 5 puntos).
 - Criterio de paridad de género, de acuerdo con la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres. (máx. 5 puntos).
 - Favorecer la empleabilidad de personas con diversidad funcional. (máx. 5 puntos)

Código Seguro De Verificación:	e3SBrzn0/YqaJpotnrE2mA==	Fecha	05/10/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	María Teresa Morales Benito - Tec. Adm. Gen. Cultura			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/e3SBrzn0/YqaJpotnrE2mA=	Página	2/6	



Quinto.- Con fecha 26 de septiembre de 2018, el Secretario del Órgano Colegiado remite informe al Órgano Instructor para dejar constancia del resultado de las deliberaciones adoptadas en el mismo.

Y a la **asignación de los importes correspondientes**, teniendo en cuenta que en ningún caso la cuantía subvencionable podrá superar el **75% del total** del presupuesto del proyecto presentado.

MODALIDAD	SUBTOTAL
A) Desarrollo largometrajes, o series (ficción, documental y animación)	40.000,00 €
B) Producción de Largometrajes y cortometrajes (ficción, documental y animación).	70.000,00 €
C) Producción de cortometrajes de autores/as hasta 30 años	10.000,00 €
D) Producción de obras de video creación, videoinstalación, videodanza, expositivas (museísticas).	20.000,00 €
TOTAL	140.000,00 €

Se subvencionará por proyecto y **COMO MÁXIMO**, las cuantías siguientes:

- A) Desarrollo** de largometrajes o series: 10.000,00 euros por proyecto seleccionado.
- B) Producción** de largometrajes y cortometrajes: Largometrajes 20.000,00 euros por proyecto seleccionado. Cortometrajes: 10.000,00 euros por proyecto seleccionado.
- C) Producción** de cortometrajes de autores de hasta 30 años: 10.000,00 euros por proyecto seleccionado.
- D) Producción** de obras de video creación, videoinstalación, video danza y obras expositivas: 10.000,00 euros por proyecto seleccionado.

En el caso de declararse desiertas o no llegar a cubrir la totalidad de los importes previstos en algunas de las modalidades, las cantidades sobrantes podrán emplearse en otra de las modalidades siempre que los proyectos presentados tuvieran una valoración superior a 50 puntos.

Por tanto, se hace constar que en la modalidad "C" no se ha presentado ningún proyecto, por lo que se declara desierta dicha modalidad.

De igual modo el órgano colegiado deja constancia de lo siguiente:

- En función de las solicitudes presentadas a la **Modalidad A**, las cantidades disponibles y las cuantías sobrantes, se ha establecido el siguiente baremo:
 - Entre 75 y 100 puntos se le concederá el 100% de lo solicitado.
 - Entre 65 y 74 puntos se le concederá el 75% de lo solicitado.
 - Entre 55 y 64 puntos se le concederá el 50% de lo solicitado.
 - Entre 50 y 54 puntos se le concederá el 25% de lo solicitado.
- En función de las solicitudes presentadas a la **Modalidad B**, las cantidades disponibles y las cuantías sobrantes, se ha establecido el siguiente baremo:
 - Entre 65 y 93 puntos se le concederá el 100% de lo solicitado.
 - Entre 60 y 64 puntos se le concederá el 83,98% de lo solicitado.
 - Entre 50 y 59 puntos se le concederá el 67% de lo solicitado.
- En función de las solicitudes presentadas a la **Modalidad D** y la cantidad disponible, se ha establecido que se concederá el 100% de lo solicitado al tener más de 75 puntos.

Código Seguro De Verificación:	e3SBrzn0/YqaJpotnrE2mA==	Fecha	05/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Teresa Morales Benito - Tec. Adm. Gen. Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/e3SBrzn0/YqaJpotnrE2mA=	Página	3/6





Una vez establecidos dichos baremos, se decide repartir la cantidad sobrante de 20.000,00 euros, procedentes de la modalidad C y D, de la siguiente forma:

- Para la Modalidad A: 15.625,00 euros
- Para la Modalidad B: 4.375,00 euros

Dado el mayor número de proyecto presentados en la Modalidad A así como que los mismos han obtenido una mayor puntuación, se decide asignar una cuantía superior a tal modalidad A.

Sexto.- La dotación presupuestaria destinada a esta línea de subvenciones de conformidad con el Presupuesto General de la Corporación para el año 2018 es 07500 3340 479000118, denominada "Ayudas a Proyectos Audiovisuales (con ánimo de lucro)", por importe de 140.000,00 euros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP N° 166, de 26 de diciembre de 2008, y en la convocatoria para el año 2018 de subvenciones para Proyectos Audiovisuales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 81, de 6 de julio de 2018.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

SE PROPONE:

Primero.- Conceder conforme a la valoración efectuada por órgano colegiado, subvención a los particulares y entidades por las cuantías que a continuación se relacionan:

Tabla I: MODALIDAD A.- Desarrollo largometrajes, o series (ficción, documental y animación): 11

Solicitante	Nombre del proyecto	Coste total del proyecto	75% Coste del Proyecto	Importe solicitado	Valoración	Importe concedido
ALBA MARIA GONZALEZ DE MOLINA SOLER	Desapareció la lluvia	13.500,00 €	10.125,00 €	10.000,00 €	79,5	10.000,00 €
AMAURY SANTANA MARRERO	Suecia	13.300,00 €	9.975,00 €	9.975,00 €	44,75	0,00 €
ARENA ESTUDIO FILMS AND SERVICES S.L	La habitación acolchada	14.760,54 €	11.070,41 €	10.000,00 €	74	7.500,00 €
DESEÑOQUE PRODUCCIONES SCP	Canarias memoria indígena	17.884,00 €	13.413,00 €	10.000,00 €	62	5.000,00 €
INMACULADA PEREZ MACHIN	La Hojarasca	13.335,00 €	10.001,25 €	10.000,00 €	92,5	10.000,00 €
JYC FILMS AIE	Gardenias para mi	1.800.000,00 €	1.350.000,00 €	10.000,00 €	36,25	0,00 €
LAS HORMIGAS NEGRAS, S.L.	Las Islas de San Mao	15.746,00 €	11.809,50 €	10.000,00 €	52	2.500,00 €
MACARONESIA FILMS S.L.	Gran camino	13.350,00 €	10.012,50 €	10.000,00 €	33,75	0,00 €

4

Código Seguro De Verificación:	e3SBrzn0/YqaJpotnrE2mA==	Fecha	05/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Teresa Morales Benito - Tec. Adm. Gen. Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/e3SBrzn0/YqaJpotnrE2mA=	Página	4/6





RITA MARIA VERA GARCIA	La cuna de las vanguardias	13.333,00 €	9.999,75 €	10.000,00 €	72	7.500,00 €
SILVIA SANCHEZ HORNA	Voy a desaparecer	10.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	69,5	5.625,00 €
SQC 2013 SL	Un hombre feliz	14.000,00 €	10.500,00 €	10.000,00 €	70,5	7.500,00 €
Importe Total						55.625,00 €

Tabla II: MODALIDAD B.- Producción de Largometrajes y cortometrajes (ficción, documental y animación): 9

Solicitante	Nombre del proyecto	Importe Total	75% Coste del proyecto	Importe Solicitado	Valoración	Importe concedido
AGUA Y LIMON PRODUCCIONES, S.L.	Super abuela y el evento muy especial	18.430,00 €	13.822,50 €	10.000,00 €	44	0,00 €
CHUKUMI STUDIO SL	Mi otro yo	47.590,51 €	35.692,88 €	20.000,00 €	62	16.796,00 €
DACIL MANRIQUE DE LARA MILLARES	El último arquero	140.000,00 €	105.000,00 €	20.000,00 €	61,5	16.796,00 €
FERNANDO GARCIA MORENO ALCANTARA	La ventana	3.000,00 €	2.250,00 €	2.250,00 €	74,5	2.250,00 €
IGNACIO MANUEL BELLO MORENO	EL ZOO DE PAPEL	10.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	65,75	7.500,00 €
IVAN AROCHA URDIALES	Descubre Gran Canaria	36.000,00 €	27.000,00 €	20.000,00 €	44,25	0,00 €
MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PERDOMO	Historias del vino en Gran Canaria	12.000,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €	50,75	6.030,00 €
MUAK CANARIAS, SLU	Viva VHS	21.000,00 €	15.750,00 €	15.000,00 €	80	15.000,00 €
PERRUNCHO SL	Minotauro	15.000,00 €	11.250,00 €	10.000,00 €	92,25	10.000,00 €
Importe total						74.372,00 €

Tabla III: MODALIDAD D.- Producción de obras de video creación, video instalación, video danza, expositivas (museísticas): 1

Solicitante	Nombre del proyecto	Importe Total	75% Coste del proyecto	Importe Solicitado	Valoración	Importe concedido
IONE SEGUI SICULER	Calipso	13.332,75 €	9.999,75 €	9.999,75 €	75,25	9.999,75 €
Importe total						9.999,75 €

Segunda.- Tener por desistidas por no subsanar, subsanar fuera de plazo, subsanar de forma incompleta y/o errónea, o por no haber dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la presente convocatoria en relación al envío de documentación por correo, a la Entidad "Tibicena" y "Flo&The Intrepids T1 A.I.E".

Tercero.- Conceder un **PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente propuesta de Resolución Provisional para que los interesados **ACEPTEN LA SUBVENCIÓN** o, si lo estiman oportuno, formulen alegaciones.

Código Seguro De Verificación:	e3SBrzn0/YqaJpotnrE2mA==	Fecha	05/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Teresa Morales Benito - Tec. Adm. Gen. Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/e3SBrzn0/YqaJpotnrE2mA=	Página	5/6





No obstante, dentro del cómputo del plazo anteriormente indicado deberá de presentar los certificados que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, así como la acreditación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), que se realizará mediante la presentación del certificado en vigor (6 meses desde la fecha de su expedición) emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ya que, por causas sobrevenidas ajenas a esta Corporación Insular, no ha sido posible recabar de oficio los referidos certificados a las respectivas Instituciones.

De igual forma y dentro del mismo plazo, los interesados que apareciendo propuestos como beneficiarios de la subvención tengan minoración de los ingresos previstos o el importe de la subvención propuesto sea inferior a la cuantía solicitada, podrán, de conformidad con el artículo 13 de la presente convocatoria, efectuar la **REFORMULACIÓN DEL PROYECTO**, ajustando a estos efectos su presupuesto, actividades y resultados a las subvención propuesta.

En los casos de reformulación del proyecto, debe tenerse en cuenta que la cantidad subvencionada **no podrá superar el 75% del total** del presupuesto reformulado.

En el caso de que el interesado no acepte la subvención en el plazo establecido, se le tendrá **por desistido** de su petición.

Asimismo y dentro del mismo plazo, los interesados que no estén dados de alta como tercero en la Corporación, deberán presentar el **DOCUMENTO DE ALTA A TERCEROS**, debidamente cumplimentado en el Registro General de la Corporación. De igual forma aquellos interesados que ya estén dados de alta como tercero en la Corporación pero cuyos datos han variado, deberán presentar en el Registro General **LA MODIFICACIÓN DE ALTA A TERCEROS**. En ambos casos el Código IBAN será imprescindible.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que resulta incorporada al presente documento mediante firma electrónica.

LA INSTRUCTORA

Fdo.: M^a Teresa Morales Benito
(Firmado Digitalmente)

Código Seguro De Verificación:	e3SBrzn0/YqaJpotnrE2mA==	Fecha	05/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Teresa Morales Benito - Tec. Adm. Gen. Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/e3SBrzn0/YqaJpotnrE2mA=	Página	6/6

